

RESOLUCION No. 469
Diciembre 21 de 2015

Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016 de Metrolínea S.A. y se aprueban otras disposiciones.

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLÍNEA S.A.

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Entidad y:

CONSIDERANDO:

1. Que según el artículo 64 de los Estatutos de la sociedad Metrolínea S.A, y el Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP), es función de la Junta Directiva, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos y su correspondiente P.A.C.
2. Que el Gerente de la Sociedad Metrolínea S.A. sometió a consideración de la Junta Directiva celebrada el día 17 de Diciembre de 2015, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre 2016 y su correspondiente PAC.
3. Que el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2016, es coherente con las cifras consignadas en el Plan Financiero, con las proyecciones de aportes de cada uno de los perfiles contemplados en el convenio de cofinanciación suscrito con la Nación y los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta.
4. La Junta Directiva modificó las proyecciones de los ingresos provenientes de la operación del SITM, las cuales habían sido calculadas con una tarifa al usuario de \$1.900/validación y una movilización de diaria de pasajeros de 151.000, con la entrada del Portal del Norte, quedando aprobado de la siguiente manera:

❖ Valor Pasaje aprobado por AMB:	\$2.100
❖ Promedio diario de pasajeros esperados:	135.000
❖ Días hábiles del año que presenta mayor demanda	300
❖ Porcentaje de participación Ente Gestor	6.85%

5. Los gastos de personal se aprobaron con un incremento del 7%, teniendo en cuenta que la inflación podría bordear dicha cifra.
6. Que la Junta Directiva, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2016, con las consideraciones expuestas en los numerales anteriores, según consta en el acta Nro. 89 de Diciembre 17 de 2015.
7. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Metrolínea S.A, en su Artículo 64º.- Expedición del Presupuesto General de la Sociedad METROLÍNEA S.A.- Aprobado el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto, será remitido por la Junta Directiva al Gerente para su respectiva liquidación.
8. Que en virtud de lo anteriormente expuesto el Gerente de Metrolínea S.A.

RESUELVE:

Art. 1º : Presupuesto de Ingresos: Fijase los cálculos del presupuesto de ingresos y recursos de capital de Metrolínea S.A. para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2016, en la suma de **Ciento Treinta y Un Mil Ochocientos Veintiún Millones Sesenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Tres Pesos Mcte. (\$131.821.061.553)** en los siguientes conceptos de ingresos:

RESOLUCION No. 469
Diciembre 21 de 2015

Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016 de Metrolínea S.A. y se aprueban otras disposiciones.

1. PRESUPUESTO INGRESOS DEL ENTE GESTOR

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
11	INGRESOS DEL ENTE GESTOR	
1102	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	
110201	Disponibilidad inicial	2,327,004,000
110202	Ingresos corrientes	6,877,925,000
110204	Aportes, traspasos y transferencias	36,281,831,000
110207	Recursos de capital	12,001,332
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ENTE GESTOR		45,498,761,332

DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS ENTE GESTOR

NUMERAL	COD. REC.	CONCEPTO	VALOR
1		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
11		INGRESOS DEL ENTE GESTOR	
1102		DISPONIBILIDAD INICIAL	
110201		SALDO DISPONIBLE AL CIERRE DE LA VIG. ANT.	2,327,004,000
11020101	1002	Ingresos Propios, I.C.L.D, Transf. y Aportes	1,000
11020102	1005	Primera cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	1,207,200,000
11020103	1006	Segunda cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	279,857,000
11020104	1007	Tercera cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	639,946,000
11020105	1008	Cuarta cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	200,000,000
110202		INGRESOS CORRIENTES	6,877,925,000
11020201		INGRESOS POR EXPLOTACION	6,685,925,000
1102020101		PARTICIPACION EN LA OPERACIÓN DEL SITM	5,825,925,000
	1002	Ingresos Propios, I.C.L.D, Transf. y Aportes	5,825,925,000
1102020102		FONDO MANTENIMIENTO Y EXPANSION	500,000,000
	1005	Primera cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	350,000,000
	1006	Segunda cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	50,000,000
	1007	Tercera cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	50,000,000
	1008	Cuarta cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	50,000,000
1102020103		EXPLOTACIONES COLATERALES	360,000,000
	1002	Ingresos Propios, I.C.L.D, Transf. y Aportes	360,000,000
11020202		OTROS INGRESOS CORRIENTES	192,000,000
1102020201		REINTEGRO DE COSTOS Y GASTOS	192,000,000
	1002	Ingresos Propios, I.C.L.D, Transf. y Aportes	192,000,000
110204		APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS	36,281,831,000
11020401		TRANSFERENCIA FINANCIACION ENTE GESTOR	5,595,627,000
1102040101	1002	Municipio de Bucaramanga	5,282,276,000
1102040102	1002	Municipio de Girón	82,894,000
1102040103	1002	Municipio de Piedecuesta	82,894,000
1102040104	1002	Municipio de Floridablanca	147,563,000
11020402		TRANSFERENCIA PARA EL PAGO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	30,686,204,000
1102040201	1002	Municipio de Bucaramanga	28,906,545,000
1102040202	1002	Municipio de Girón	454,587,000
1102040203	1002	Municipio de Piedecuesta	454,587,000
1102040204	1002	Municipio de Floridablanca	809,229,000
1102040205	1002	Area Metropolitana de Bucaramanga	61,256,000
110207		RECURSOS DE CAPITAL	12,001,332
11020701		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	12,000,000
1102070101	1002	Ingresos Propios, I.C.L.D, Transf. y Aportes	7,000,000
1102070102	1005	Primera cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	3,500,000
1102070103	1006	Segunda cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	500,000
1102070104	1007	Tercera cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	500,000
1102070105	1008	Cuarta cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	500,000
11020702		RECURSOS DEL BALANCE	1,332
1102070201	1002	Recursos para el pago de reservas de apropiacion	1,332
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ENTE GESTOR		45,498,761,332	

RESOLUCION No. 469
Diciembre 21 de 2015

Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016 de Metrolínea S.A. y se aprueban otras disposiciones.

2. PRESUPUESTO DE INGRESOS
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
12	INGRESOS SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO	
1202	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	
120201	Disponibilidad inicial	55,570,311,897
120204	Aportes, traspasos y transferencias	30,751,982,324
120207	Recursos de capital	6,000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS S.I.T.M.		86,322,300,221

DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS INVERSION SITM

NUMERAL	COD. RECURSO	CONCEPTO	VALOR
12		INGRESOS SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE	
1202		PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	86,322,300,221
120201		DISPONIBILIDAD INICIAL	55,570,311,897
12020120		DESARROLLO DE LOS SITM EN LAS CIUDADES PARTICIPANTES	55,570,311,897
1202012001	21141	Nacion BIRF 8083-CO	7,065,721,596
1202012002	20240	Nacion otras fuentes	4,279,760,599
1202012003		APORTES ENTES TERRITORIALES	43,950,668,488
120201200301	20340	Municipio de Bucaramanga	24,471,763,773
120201200302	20340	Municipio de Giron	3,197,014,312
120201200303	20340	Municipio de Piedecuesta	972,630,582
120201200304	20340	Municipio de Floridablanca	2,197,054,342
120201200305	20340	Gobernacion de Santander	13,112,205,479
1202012009		Otros Aportes Del Ente Gestor	274,161,214
120201200901	20940	Multas y Compensaciones, Etc	274,161,214
120204		APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS	30,751,982,324
12020409		RECURSOS DE COFINANCIACION	30,751,982,324
1202040920		Desarrollo de los SITM en las Ciudades Participantes	30,751,982,324
120204092001	21141	Nacion BIRF 8083-CO	22,953,628,404
120204092002	20240	Nacion otras fuentes	2,433,048,360
120204092003		APORTES ENTES TERRITORIALES	5,365,305,560
12020409200302	20340	Municipio de Giron	1,319,067,132
12020409200303	20340	Municipio de Piedecuesta	1,319,067,132
12020409200304	20340	Municipio de Floridablanca	2,727,171,296
120207		RECURSOS DE CAPITAL	6,000
12020743		RECURSOS DEL BALANCE	6,000
1202074320		DESARROLLO DE LOS SITM EN LAS CIUDADES PARTICIPANTES	6,000
120207432002	20240	Nacion otras fuentes	1,000
120207432003		APORTES ENTES MUNICIPALES	5,000
12020743200301	20340	Municipio de Bucaramanga	3,000
12020743200302	20340	Municipio de Giron	1,000
12020743200303	20340	Municipio de Piedecuesta	1,000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS S.I.T.M.			86,322,300,221

TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2016	131,821,061,553
--	------------------------

RESOLUCION No. 469
Diciembre 21 de 2015

Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016 de Metrolínea S.A. y se aprueban otras disposiciones.

Art. 2º: Presupuestos de Gastos: Aprópiase para atender los gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda pública, e Inversión de la Sociedad Metrolínea S.A. durante la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2015, una suma equivalente a la del cálculo de los ingresos determinada en el artículo anterior, en la suma de **Ciento Treinta y Un Mil Ochocientos Veintiún Millones Sesenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Tres Pesos Mcte. (\$131.821.061.553)**, en las siguientes apropiaciones:

1. PRESUPUESTO DE GASTOS
ENTE GESTOR

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
21	GASTOS ENTE GESTOR	45,498,760,332
2103	Gastos de funcionamiento	43,518,431,332
2104	Servicio de la deuda publica	115,042,000
2105	Gastos de inversión	1,865,287,000
4	RESERVAS DE CAJA	1,000
41	CUENTAS POR PAGAR ENTE GESTOR	1,000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ENTE GESTOR		45,498,761,332

2. PRESUPUESTO DE GASTOS
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO (SITM)

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
2205	CONSTRUCCION SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO	86,322,294,221
220535	Sector Transporte	86,322,294,221
4	RESERVAS DE CAJA	6,000
42	CUENTAS POR PAGAR S.I.T.M.	6,000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS S.I.T.M.		86,322,300,221

DEFINICIONES DE INGRESOS Y EGRESOS

A. DEFINICION DE INGRESOS

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.1 INGRESOS DEL ENTE GESTOR

1.1.1 DISPONIBILIDAD INICIAL

Corresponde a la diferencia existente, al cierre de la vigencia anterior, entre el presupuesto de Ingresos ejecutados y el presupuesto de gastos ejecutados, ajustado al saldo disponible resultante en el estado de tesorería a 31 de Diciembre del cierre de la vigencia anterior, reflejado en los saldos de las cuentas bancarias y fiduciarias, libres de compromiso al cierre de la vigencia anterior.

1.1.2. INGRESOS CORRIENTES (INGRESOS POR EXPLOTACION)

1.1.2.1 Participación en la Operación del SITM:

Ingresos propios de libre destinación (I.C.L.D) percibidos por el Ente Gestor provenientes de la participación que se tiene sobre el recaudo en la prestación del servicio de transporte masivo de pasajeros en Bucaramanga y su área metropolitana en 6.85%, y que se destinan para financiar los gastos de funcionamiento, los gastos de operación comercial, el servicio de la deuda y la Inversión del Ente Gestor.

1.1.2.2 Fondo de Mantenimiento y Expansión:

Recursos provenientes de los rendimientos financieros del fondo general, fondo de contingencias y fondo de mantenimiento y expansión, los excedentes netos del sistema, rendimientos financieros de otros fondos y la participación en la venta de tarjetas TISC y demás recursos, liquidados según los contratos de concesión de la operación y del recaudo del Sistema Integrado de Transporte Público Masivo (SITM). Su finalidad es acumular recursos que permitan la implementación de proyectos, estrategias, desarrollos u otras acciones para la adecuación, el mantenimiento y aseo de la infraestructura del SITM, adquisiciones de muebles y equipos destinados a la administración, operación y control del SITM; la divulgación, socialización y demás actividades que fomenten el uso y desarrollo del sistema Metrolínea. Este fondo está conformado de la siguiente manera:

- 1ª cuenta – Destinado al mantenimiento de la Infraestructura del SITM
- 2ª cuenta – Destinado a la expansión de la Infraestructura del SITM
- 3ª cuenta - Destinado a la divulgación, promoción y socialización del SITM
- 4ª cuenta – Destinado a Inversión e innovación del SITM

1.1.2.3 Exportaciones Colaterales

Por este rubro se recaudaran los ingresos provenientes de la explotación publicitaria en buses, estaciones y otros componentes del SITM.

1.1.2.4 Otros Ingresos Corrientes (Reintegro de Costos y Gastos)

Por este rubro se recaudaran los recursos provenientes de reintegros de gastos en la expedición de documentos o copias documentales, de honorarios y demás gastos asumidos por la entidad en tribunales de arbitramento, de centros de conciliación o juzgados y demás reintegros de costos y gastos, aprovechamientos u otros ingresos originados por otros conceptos no contemplados en las definiciones anteriores.

1.1.2.5 APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS

1.1.2.5.1 Transferencias financiación Ente Gestor

Comprende los recursos de libre destinación que son aportados al Ente Gestor por los Municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón.

Estos recursos están dirigidos a la financiación de gastos de funcionamiento, operación comercial, servicio de la deuda pública e inversión del Ente Gestor, para garantizar el cabal cumplimiento de los planes y programas dirigidos a la administración, desarrollo y operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) del municipio de Bucaramanga y su área metropolitana.

1.1.2.5.2 Transferencia para el Pago de Sentencias y Conciliaciones

Por este rubro se recaudaran los aportes, traspasos o transferencias que realicen los Municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta, Girón y el Área Metropolitana de Bucaramanga, para atender exclusivamente el pago de las sentencias y conciliaciones falladas en contra de la sociedad Metrolínea S.A.

1.1.2.6 RECURSOS DE CAPITAL

1.1.2.6.1. Rendimientos Financieros:

Por este rubro se recaudaran los ingresos percibidos en la colocación de recursos en títulos valores y cuentas de ahorro, corrientes e inversiones en entidades financieras vigiladas por la superintendencia Bancaria, al igual que los rendimientos generados en las cuentas fiduciarias administradas por terceros.

1.1.2.6.2. Recursos del Balance:

1.1.2.6.2 Recursos para el Pago de Reservas de Apropiación y Caja

Recursos destinados a cubrir el rezago presupuestal (Reservas de Apropiación y Caja) constituido al cierre de la vigencia anterior.

1.2 INGRESOS SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - SITM

1.2.1 Disponibilidad Inicial:

Corresponde a la diferencia existente, al cierre de la vigencia anterior, entre el presupuesto de Ingresos ejecutados y el presupuesto de gastos ejecutados, ajustado al saldo disponible resultante en el estado de tesorería a 31 de Diciembre del cierre de la vigencia anterior, reflejado en los saldos de las cuentas bancarias y fiduciarias, libres de compromiso al cierre de la vigencia anterior.

1.2.2 Aportes, Traspasos y Transferencias:

Comprende los recursos que aportaran la Nación y las entidades territoriales (Municipios de Bucaramanga, Girón, Piedecuesta, Floridablanca y la Gobernación de Santander), destinados a la Inversión del Sistema Integrado de Transporte Masivo para Bucaramanga y su área metropolitana (S.I.T.M), según los perfiles estipulados en el Cofinanciación suscrito entre la Nación, la Gobernación de Santander y los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta; también los recursos recibidos mediante la suscripción de contratos o convenios Interadministrativos con entidades públicas o privadas.

1.2.3 Ingresos Corrientes

1.2.3.1 Otros ingresos corrientes

Corresponde a los ingresos por concepto de multas, compensaciones o descuentos aplicados a los contratistas por incumplimiento en los contratos relacionados con la construcción del SITM. Estos recursos están destinados a financiar los gastos asociados al desarrollo del Proyecto SITM, tales como diseños, ajuste a diseños, construcción, Interventoría de obras, estudios de ingeniería que permitan optimizar la construcción de la infraestructura necesaria y la operación del SITM, seguimiento a los procesos especializados de obra y conexas, semaforización y señalización.

1.2.4 Recursos de Capital

1.2.4.1 Recursos del Balance:

Recursos destinados a cubrir el rezago presupuestal constituido al cierre de la vigencia anterior.

B. DEFINICION DE LOS EGRESOS

El presupuesto de gastos se compone de los gastos de Funcionamiento, el Servicio de la Deuda Pública y de los gastos de Inversión, cuya finalidad es obtener la completa atención de los servicios de Metrolínea S.A. como ente gestor del S.I.T.M. para el área metropolitana de Bucaramanga.

Si al cierre de la vigencia anterior el resultado fuera deficitario, las partidas de gastos de cada sección del presupuesto que se definen a continuación, incluyen el Déficit Fiscal generado en cada sección del presupuesto y debe ser cancelado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal que se aprueba en este acuerdo según las disposiciones legales.

2. PRESUPUESTO DE GASTOS

2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la sociedad para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la ley y los estatutos.

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe efectuar la entidad como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral, nombramientos por medio de actos administrativos, a través de contratos de aprendizaje u otras formas de contratación de personal estipulada por la ley. Estos gastos se definen como sigue:

2.1.1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

a) Sueldos de personal de nómina: Por este rubro se atenderán los pagos a los trabajadores oficiales o empleados públicos, y demás personal incluido en la nómina del personal de las diferentes dependencias, de conformidad con las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios personales prestados.

b) Prima Técnica: Por este rubro se atenderán los pagos por concepto de prima técnica a los trabajadores oficiales y empleados públicos de acuerdo a las disposiciones legales que la rigen.

c) Auxilio de Rodamiento: Por este rubro se atenderá el pago del auxilio de rodamiento al personal de nómina de la entidad que tenga dicha asignación en virtud del contrato o mediante resolución expedida por la Gerente.

d) Prima de Servicios: Pago a que tienen derecho los trabajadores oficiales y empleados públicos, correspondiente a 30 días por año laborado y proporcional al tiempo servido. Su cálculo se hará según las disposiciones legales.

e) Intereses sobre cesantías: Por este rubro se atenderán el pago de los intereses a las cesantías causadas a 31 de Diciembre de cada año a que tengan derecho los trabajadores oficiales y empleados públicos, sin importar el año de causación.

f) Vacaciones: Pago a que tiene derecho los trabajadores oficiales y empleados públicos, por cada año laborado o proporcional al tiempo servido.

g) Indemnizaciones y/o Compensaciones: Comprende los gastos de personal asociados a la nómina, reconocidas por la ley en dinero según la normatividad laboral, el Acuerdo 018 de 1986 y otras indemnizaciones o compensaciones.

h) Prima de Navidad: Pago correspondiente a 30 días de salario, pagadero a los trabajadores oficiales, empleados públicos y demás personal de nómina, que se podrá realizar durante la primera quincena de Diciembre de la respectiva vigencia fiscal.

i) Bonificación por Recreación: Pago que recibe los trabajadores oficiales y empleados públicos por este concepto al momento de disfrutar del periodo de vacaciones, según lo contemplado en el decreto 451 de 1984 y demás normas concordantes.

j) Prima de Vacaciones: Es el pago a que tiene derecho los trabajadores oficiales y empleados públicos por cada año de servicio, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de causación, art. 8 decreto 1045 de 1978.

k) Auxilio de Transporte: Corresponde al valor del auxilio de transporte autorizado por el gobierno nacional para los trabajadores oficiales, empleados públicos y demás personal de nómina que según la ley devenguen hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

l) Calzado y vestido de labor: Derecho legal de los empleados y trabajadores oficiales, de las empresas industriales y comerciales del estado y demás entidades oficiales, a que se les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, siempre que su remuneración mensual sea inferior o igual a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado o trabajador oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad. Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

m) Bonificación por Servicios Prestados: Pago que se efectúa a los trabajadores oficiales y empleados públicos, que cumpla un año de labores continuas en la entidad.

2.1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

a) Contratos de prestación de servicios personales Indirectos: Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas o naturales, que presten servicios especializados, calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados por personal de planta y todas aquellas que sirvan de apoyo a las labores administrativas u operativas.

Igualmente por este rubro se atenderán los gastos generados en la contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios técnicos o tecnológicos, o servicios no profesionales, de apoyo a labores administrativas u operativas.

2.1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO:

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer Metrolínea S.A. como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como cajas de compensación familiar, fondos administradores pensiones y cesantías, empresas promotoras de salud, aportes a riesgos

laborales (ARL), así como los pagos a las administradoras de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional de los contratista de la entidad.

- Aportes a Caja de Compensación Familiar
- Aportes a Entidades Promotoras de Salud (EPS)
- Aportes a Fondos de Pensión (AFP)
- Aportes a Administradora de Riesgos Profesionales (ARL)
- Aportes a Administradoras de Fondos de Cesantías (AFC)

2.1.1.4 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe realizar Metrolínea S.A. como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, el Instituto de Seguro Social o Nueva EPS y otras entidades públicas administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (Colpensiones), así como las administradoras de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional del sector público.

- Salud (Nueva EPS)
- Pensión (Colpensiones)
- Aportes al ICBF
- Aportes al SENA:

Aportes al ICBF: Aporte establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar programas de asistencia social que presta esta institución.

Aportes al SENA: Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el fin de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

2.1.2 GASTOS GENERALES

Comprende la contratación y el pago a personas naturales o jurídicas por la prestación de servicios o la adquisición de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, tales como la compra de materiales y suministros, muebles y enseres, equipos de computación y comunicación o la prestación de servicios que complementa el desarrollo de las funciones del ente y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, cuotas o aportes y demás gastos legales a que estén sujetos los órganos. Incluye también el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, seguros, vigilancia, aseo y todos aquellos gastos no contemplados necesarios para el funcionamiento de la entidad.

- a) Impuestos, Tasas y Contribuciones:** Este rubro involucra el pago de toda clase de tasas, tributos, cuotas, aportes, contribuciones e impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal o contractual que deba atender la sociedad. También incluye los pagos correspondientes a gastos notariales, registró mercantil, certificados y demás registros, el pago de multas y cualquier otro tipo de sanciones que la autoridad competente le imponga a la sociedad y además:

RESOLUCION No. 469
Diciembre 21 de 2015

Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016 de Metrolínea S.A. y se aprueban otras disposiciones.

- Las erogaciones que se efectúan para gastos notariales, registro de escrituras, registro mercantil, gastos que cause la adquisición por traspaso de bienes inmuebles y otros gastos legales del Ente Gestor.
- Impuesto de Industria y Comercio que debe cancelar la sociedad en la ejecución de actividades comerciales.
- Impuesto o gravamen financiero generado en los retiros de las cuentas bancarias y demás portafolios financieros de la entidad.
- Impuestos de Renta generado sobre las utilidades que al cierre de la vigencia fiscal se genere sobre las operaciones gravadas con este impuesto, o en la renta presunta en caso de no generar utilidades.
- Otros Impuestos no contempladas anteriormente de cualquier orden o causación que por mandato de ley la sociedad deba asumir su pago tales como impuesto al patrimonio, tasas o contribuciones, valorizaciones etc.
- Tasas y demás aportes que la sociedad deba realizar a la Superintendencia de Puertos y Transporte – Supertransporte, según el artículo 89 de la ley 1450 de 2011, que amplió el cobro de la tasa establecida en el artículo 27, numeral 2º de la Ley 1ª de 1991.
- Todas las originadas en virtud de un mandato legal o contractual.

b) Equipos de cómputo (hardware y Software): Adquisición de Bienes o Servicios, software, adquisición de equipos de cómputo, de comunicación, licencias o desarrollo de programas de computación, de Internet, cámaras digitales, equipos o elementos de almacenamiento de datos, impresoras, equipos de audio y video, máquinas de escribir y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

c) Muebles, enseres y equipos: Adquisición de bienes o servicios, de muebles de oficina y demás elementos o bienes de consumo duraderos que deben inventariarse tales como: equipos automotores (vehículos, camionetas o motos), mesas, escritorios, sillas, bibliotecas, papeleras, basureras, tapetes, alfombras, cortinas, divisiones para oficina y demás elementos, repuestos y accesorios necesarios para el buen funcionamiento de estos. También para la adquisición de calculadoras, sumadoras, mimeógrafos, protector de cheques, ventiladores, aires acondicionados y demás elementos necesarios el funcionamiento de la entidad. También incluye los gastos de traslado y adecuación de todo el mobiliario de la entidad.

d) Materiales y Suministros: Adquisición de bienes o servicios de consumo final que no sean objeto de devolución como: papelería, útiles de escritorio, diskette, placas, calcomanías, drogas, elementos para iluminación, herramientas menores, extintores de incendio, materiales químicos, combustibles, lubricantes, repuestos automotores, pilas, elementos de cafetería, útiles de limpieza y aseo, elementos para oficina, material fotográfico, tinta, papel para fotocopidora y demás elementos requeridos para la normal operación de la sociedad.

e) Mantenimiento: Adquisición de Bienes o Servicios relacionados con el mantenimiento de las instalaciones, muebles, equipos de las oficinas, equipos automotores, vehículos y demás bienes de la sociedad Metrolínea S.A.

f) Comunicaciones y Transporte: Adquisición de Bienes o Servicios relacionados con servicios de mensajería, portes de correo, domicilios y demás gastos que debe hacer la entidad para su funcionamiento. También comprende los gastos de desplazamiento en la ciudad y en otras ciudades en que deban incurrir los funcionarios, empleados públicos, trabajadores oficiales y contratista en cumplimiento de sus funciones.

g) Impresos, publicidad y publicaciones: Son los pagos por concepto de edición de formas escritas, publicaciones, audiovisuales, revistas, propaganda, publicidad radial y televisiva, trabajos tipográficos, empastes, suscripciones a periódicos o revistas, afiliaciones, espacios o emisiones radiales y de televisión, adquisición de revistas, libros, avisos y demás gastos en los que debe incurrir la entidad.

h) Servicios públicos: Son los pagos relacionados con la instalación, consumo, de servicios públicos domiciliarios o no domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación. Incluye instalación, traslado y compra de líneas telefónicas, incluye también los pagos relacionados con el consumo, adquisición de nuevos servicios de telefonía móvil y comunicación radial, alquiler de frecuencias de radio, televisión, Internet por cable y demás gastos relacionados.

i) Pólizas de Seguros: Son los gastos previstos para amparar la propiedad de los equipos, de bienes muebles e inmuebles de la sociedad, incluye además las pólizas a empleados de manejo, cuentadantes, ordenadores, seguros de vida, salud y pólizas de hospitalización y cirugía.

j) Arrendamientos, Alquileres y Otros: Gastos ocasionados por el alquiler de terrenos, de bienes muebles o inmuebles que requiera la entidad para el cumplimiento de sus objetivos, incluye también el pago por concepto de cuotas de administración.

k) Viáticos y Gastos de Viaje: corresponde al pago de pasajes aéreos, pasajes terrestres, gastos para transporte y desplazamiento en la ciudad y fuera de ella, que por razón de su trabajo deben ausentarse del lugar donde laboran o prestan sus servicios personales directa o indirectamente los empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas. También comprende los pagos relacionados con los costos de traslado al aeropuerto, terminales terrestres, estadía y manutención para o por el desplazamiento hacia otras ciudades.

l) Gastos Financieros: Corresponde a los gastos que por concepto de servicios bancarios que se generen, tales como comisiones, chequeras, entre otros.

m) Capacitación y Bienestar Social del Recurso Humano: Adquisición de bienes y servicios encaminados a la capacitación del recurso humano y al bienestar del recurso humano de la Sociedad.

- **Capacitación:** Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los trabajadores oficiales y empleados públicos, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público, a cargo de los organismos y entidades.
- **Bienestar Social:** Corresponde al pago de los gastos ocasionados en la participación de eventos culturales, artísticos, turísticos y deportivos. También se destina este numeral para el desarrollo de planes, programas y proyectos de

bienestar social, campañas de promoción social, turísticas, cívicas y ecológicas de los trabajadores y contratistas de la sociedad.

n) Gastos de Representación: Recursos destinados a atender, los gastos que demanden las relaciones públicas, la organización y participación en eventos institucionales, condecoraciones y demás gastos de inaplazable realización para el funcionamiento de la entidad, pagados a funcionarios directivos de la entidad o a terceros por el suministro de bienes y servicios

o) Gestión Documental (ley 594/2000): Corresponde a la adquisición de bienes y servicios para el manejo adecuado del archivo general central de la entidad.

p) Otros Gastos Generales o Imprevistos: Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización, para el funcionamiento de la sociedad que no se encuentren previstos.

2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

a) Salud Ocupacional: Recursos que se transfieren a entidades autorizadas por el estado para promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas sus profesiones; prevenir todo daño causado a la salud de estos por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo contra los riesgos resultantes de la existencia de agentes nocivos para la salud; colocar y mantener el trabajador en un empleo acorde con sus aptitudes fisiológicas.

b) Sentencias y Conciliaciones: Son recursos que se transfieren a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal o producto de una conciliación, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.

c) Cuota de Auditaje: Cuotas o aportes de fiscalización que se deba realizar a los entes de control del Estado (Ley 1416 de 2010).

2.1.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

Corresponde a los gastos del ente gestor relacionados con la operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo tales como el control de la operación, la vigilancia, el mantenimiento y aseo de las instalaciones, la socialización, publicidad, promoción del SITM y todos aquellos encaminados en mantener y mejorar la prestación del servicio de transporte del SITM.

2.1.4.1 Contrato de Prestación de Servicios Indirectos: Por este rubro se atenderá la contratación de personas jurídicas y naturales, que presten servicios técnicos, o servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados por personal de planta y sirvan de apoyo a las labores administrativas u operativas. También cubre la adquisición de bienes y servicios encaminados a la asistencia técnica, apoyo logístico y demás labores operativas, de supervisión y control en la operación del transporte.

2.1.4.2 Servicio de Vigilancia: Corresponde a los gastos en adquisición de bienes y servicios que incurre el ente gestor para la vigilancia y seguridad de las Estaciones, buses y demás bienes muebles e inmuebles que integran el Sistema Integrado de Transporte Masivo, mediante la celebración de contratos o convenios con entidades públicas y/o privadas.

2.1.4.3 Servicio de Aseo Instalaciones SITM: Adquisición de Bienes y Servicios destinados para atender el aseo de las estaciones y demás Instalaciones administrativas y operativas del SITM.

2.1.4.4 Mantenimiento de Instalaciones SITM: Adquisición de Bienes y Servicios destinados al mantenimiento y reparación de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo – SITM.

2.1.4.5 Divulgación y Socialización del SITM: Adquisición de bienes y servicios encaminados a la divulgación, socialización y promoción del Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM.

2.1.4.6 Plan de Manejo Ambiental: Plan de manejo ambiental en las obras de Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo

2.1.4.7 Arrendamientos, Alquileres y Otros:

Gastos ocasionados por el alquiler de terrenos, de bienes muebles o inmuebles que requiera la entidad para el cumplimiento de sus objetivos operacionales, incluye también el pago por concepto de cuotas de administración.

2.1.4.8 Interventoría contratos de concesión:

Interventoría externa al contrato de concesión de operación del SITM.

2.2. PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública interna, que tiene por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital de empréstitos en operaciones de crédito público realizadas conforme a la ley y los pagos de aportes al fondo de contingencias contractuales creado por la ley 448 de 1998 y Decreto 423 de 2001.

2.2.1 DEUDA PÚBLICA INTERNA:

2.2.1.1 Amortización Deuda Pública – Banca Comercial: Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización del capital, correspondientes a empréstitos con acreedores nacionales, pagaderos en pesos colombianos.

2.2.1.2. Intereses, Comisiones y Gastos – Banca Comercial: Los gastos por concepto del Servicio de la deuda pública interna, que tiene por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de los intereses, comisiones y demás gastos originados en operaciones de crédito público o créditos de tesorería realizadas conforme a la ley.

2.2.1.3. Aportes al fondo de contingencias contractuales: Comprende los aportes al fondo de contingencias según la ley 448/98 y el Decreto 423/2001

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN

2.3.1 SECTOR TRANSPORTE

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización

perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Corresponde todos los gastos destinados a la construcción, expansión del Sistema Integrado de Transporte Masivo del área metropolitana de Bucaramanga, según lo establecido en los documentos Conpes y el Convenio de Cofinanciación, suscrito con la Nación y los Entes Territoriales, con los recursos recibidos por transferencia de las entidades participantes, convenios Interadministrativos, donaciones, con recursos provenientes de la operación, con recursos propios del ente gestor o aquellos recursos que sean destinados a inversión.

a. Construcción de infraestructura propia del sector: Comprende la construcción, Interventorías, expansión e innovación del Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM, pago de pólizas de seguros, consultorías, supervisión de obras y plan de reasentamientos (compra de predios, gastos en la gestión predial, notarial y reconocimientos económicos), expensas y licencias de construcción, diseños, rediseños o ajuste a diseños, supervisión, planes y seguimiento ambiental y además todos los gastos relacionados en el plan de adquisiciones y en desarrollo de los siguientes componentes del Sistema Integrado de Transporte Masivo – SITM:

- a. Construcción de Troncales, pre-troncales y complementarios
- b. Carriles de Tráfico Mixto.
- c. Construcción e Instalación de Estaciones y Terminales.
- d. Pavimentos de Vías Alimentadoras
- e. Adquisición de Predios Troncales y Terminales
- f. Intersecciones Vehiculares y peatonales a nivel y desnivel
- g. Interventoría de obras
- h. Estudios de consultoría, de operación y estudios técnicos complementarios, de asesoría de obra.
- i. Reasentamientos Humanos – Mitigación, relocalización y compensación a la población afectada.
- j. Diseño e implementación de planes ambientales – implementación, evaluación ambiental estratégica.

b. Mejoramiento y Adecuaciones de Instalaciones Operativas y Administrativas:

Adquisición de bienes y servicios destinados a la adecuación de la infraestructura administrativa y operativa del SITM y de apoyo a la gestión y operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM.

c. Mantenimiento de Infraestructura del SITM: Adquisición de bienes y servicios destinados al mantenimiento de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM.

2.4 RESERVAS DE CAJA

2.4.1 Cuentas por pagar (del Ente Gestor y del SITM): por este rubro se atenderá el pago de los compromisos y obligaciones (Rezago Presupuestal) constituidas con corte a 31 de Diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, como cuentas por pagar según el Estatuto Orgánico de Presupuesto Metrolínea S.A.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 3º Las Disposiciones Generales, son complementarios del Decreto 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Metrolínea S.A. y deben aplicarse en armonía con estos.

1.- DE LOS INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Metrolínea S.A, el Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante el año fiscal, la disponibilidad inicial, las transferencias, los recursos del crédito y los Recursos de Capital.

2.- DE LOS GASTOS

a) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el respectivo registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. Por lo tanto el Gerente y las diferentes áreas, deberán solicitarlos a la oficina de Presupuesto en la Dirección Financiera, para la ejecución de cualquier gasto.

b) Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se podrán cubrir los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se podrán atender las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios

c) Solamente se podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

d) Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia fiscal, se procederá de acuerdo a los requisitos de ley.

e) La Secretaria General, elaborará el programa anual de compras o plan de adquisiciones, que requiera para su funcionamiento la Sociedad y lo someterá a consideración y aprobación de la Gerencia, antes del 30 de enero de cada vigencia, ejercerá el manejo y control administrativo de los gastos del Ente Gestor para funcionamiento e Inversión.

f) Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del Presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.

3.- PRELACION DE GASTOS

a) El orden de prelación del gasto para la ejecución de este presupuesto será el siguiente: servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos, calamidades públicas, deuda pública, gastos generales e inversiones.

4.- SERVICIOS PERSONALES

a) El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones, sólo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas para atender el gasto respectivo.

b) Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser compensadas en dinero; sin perjuicio de las normas que dicten lo contrario, a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas.

PARAGRAFO 1.- Las vacaciones serán liquidadas, con base al sueldo devengado en el momento de su disfrute.

PARAGRAFO 2.- Los trabajadores oficiales y empleados públicos al servicio del Ente tendrán derecho al disfrute de sus vacaciones por cada año de servicio y proporcionalmente por tiempo servido.

PARAGRAFO 3- Las prestaciones sociales a que tienen derecho los trabajadores oficiales y empleados públicos de Metrolínea S.A. se cancelarán en una nómina general; pero si se tratare de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas, se liquidará inmediatamente se produzca su desvinculación laboral y deberán ser canceladas en la nómina general del mes siguiente.

c) Los Directores de área que por razones del servicio necesiten trabajadores oficiales y empleados públicos para laborar en horas extras o en días no hábiles, darán los compensatorios en tiempo, establecidos por la Ley. En ningún caso se pagarán horas extras.

5.- SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA

a) Para el servicio a la Deuda Pública se harán apropiaciones por el monto de los respectivos vencimientos. El Gerente en coordinación con la Dirección Financiera, tendrán facultades para realizar todas las operaciones de manejo de la deuda pública y operaciones conexas de que tratan los artículos 5 y 6 del Decreto 2681 de 1993.

Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente a la siguiente vigencia.

6.- OTRAS DISPOSICIONES

Art. 4º La Ordenación del Gasto del Presupuesto corresponderá al Gerente, en quien este delegue o quien haga sus veces.

Art. 5º- El subsidio de transporte se liquidará en el año 2016 de conformidad a las disposiciones legales vigentes y la prima técnica se pagara al Gerente, al Jefe de Control Interno y los Directores de Área, según el cumplimiento de los requisitos Legales.

RESOLUCION No. 469
Diciembre 21 de 2015

Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016 de Metrolínea S.A. y se aprueban otras disposiciones.

Art. 6º Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, servicios públicos no domiciliarios, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, sentencias y conciliaciones, o cualquier otro gasto de carácter legal de vigencias anteriores causadas o no en el último trimestre de 2015, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2016. Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías y los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Art. 7º - Se podrá contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Art. 8º- Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a éste, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la cuenta por pagar y esto no se haya cancelado en la vigencia en que se constituyó.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Art. 9º- Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

PARAGRAFO: Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

Art. 10º- Las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal de 2015, se calculan por la diferencia entre los compromisos y los pagos realizados, se constituirán a más tardar el 20 de enero de 2016.

PARRAGRAFO 1: Los saldos de los compromisos que queden sin ejecutar a 31 de Diciembre de 2015, el Gerente a partir del primero de enero de 2016, podrá incorporarlos al presupuesto de la vigencia en curso como cuentas por pagar, con su respectiva fuente de financiación, para que continúe su ejecución en dicha vigencia.

PARRAGRAFO 2: El Gerente, a partir del primero de Enero de 2016, podrá incorporar al presupuesto de la vigencia en curso, los recursos del balance y la Disponibilidad Final originados al cierre de la vigencia fiscal de 2015, con su respectiva contrapartida en el gasto.

Art. 11º - El anexo a la resolución de liquidación reflejara en la desagregación de cada rubro el déficit presupuestal si lo hubiere generado en la vigencia 2015.

Art. 12º - Se podrán adquirir compromisos u obligaciones, con cargo a los recursos del crédito según los cupos o montos autorizados por la Junta Directiva e incorporados en el presupuesto, mientras se perfeccionan los respectivos empréstitos.

Art. 13º- En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes por parte del Gerente incorporando al presupuesto dichos valores.

PARAGRAFO 1: Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales a que se refiere el inciso 2º del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, el Gerente reprogramara los cupos anuales autorizados inicialmente, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

PARAGRAFO 2: La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, el Gerente solicitará, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

Art. 14º Se podrán efectuar modificaciones y correcciones aritméticas a que haya lugar al Presupuesto aprobado, para su correcta ejecución.

Lo previsto en este artículo solo procederá cuando las modificaciones y las correcciones aritméticas requeridos para tal fin no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones o valores aquí aprobados.

Art. 15º- Además de los preceptos contenidos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales, el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Sociedad y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Art. 16º - Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja: Este es el Instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería de la Sociedad para las áreas financiadas con recursos de la sociedad Metrolínea S.A. con el fin de cumplir sus compromisos, el cual se aprueba por una suma igual a la aprobada en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2016 (Se anexa).

Art. 17º - Aprobar el Plan Financiero, que se presenta en documento anexo.

Art. 18º - Se aprueba el detalle del Presupuesto de Ingresos y Gastos desagregado.

RESOLUCION No. 469
Diciembre 21 de 2015

Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016 de Metrolínea S.A. y se aprueban otras disposiciones.

DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS ENTE GESTOR

NUMERAL	COD. REC.	CONCEPTO	VALOR
1		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
11		INGRESOS DEL ENTE GESTOR	
1102		DISPONIBILIDAD INICIAL	
110201		SALDO DISPONIBLE AL CIERRE DE LA VIG. ANT.	2,327,004,000
11020101	1002	Ingresos Propios, I.C.L.D, Transf. y Aportes	1,000
11020102	1005	Primera cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	1,207,200,000
11020103	1006	Segunda cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	279,857,000
11020104	1007	Tercera cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	639,946,000
11020105	1008	Cuarta cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	200,000,000
110202		INGRESOS CORRIENTES	6,877,925,000
11020201		INGRESOS POR EXPLOTACION	6,685,925,000
1102020101		PARTICIPACION EN LA OPERACIÓN DEL SITM	5,825,925,000
	1002	Ingresos Propios, I.C.L.D, Transf. y Aportes	5,825,925,000
1102020102		FONDO MANTENIMIENTO Y EXPANSION	500,000,000
	1005	Primera cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	350,000,000
	1006	Segunda cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	50,000,000
	1007	Tercera cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	50,000,000
	1008	Cuarta cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	50,000,000
1102020103		EXPLOTACIONES COLATERALES	360,000,000
	1002	Ingresos Propios, I.C.L.D, Transf. y Aportes	360,000,000
11020202		OTROS INGRESOS CORRIENTES	192,000,000
1102020201		REINTEGRO DE COSTOS Y GASTOS	192,000,000
	1002	Ingresos Propios, I.C.L.D, Transf. y Aportes	192,000,000
110204		APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS	36,281,831,000
11020401		TRANSFERENCIA FINANCIACION ENTE GESTOR	5,595,627,000
1102040101	1002	Municipio de Bucaramanga	5,282,276,000
1102040102	1002	Municipio de Girón	82,894,000
1102040103	1002	Municipio de Piedecuesta	82,894,000
1102040104	1002	Municipio de Floridablanca	147,563,000
11020402		TRANSFERENCIA PARA EL PAGO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	30,686,204,000
1102040201	1002	Municipio de Bucaramanga	28,906,545,000
1102040202	1002	Municipio de Girón	454,587,000
1102040203	1002	Municipio de Piedecuesta	454,587,000
1102040204	1002	Municipio de Floridablanca	809,229,000
1102040205	1002	Area Metropolitana de Bucaramanga	61,256,000
110207		RECURSOS DE CAPITAL	12,001,332
11020701		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	12,000,000
1102070101	1002	Ingresos Propios, I.C.L.D, Transf. y Aportes	7,000,000
1102070102	1005	Primera cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	3,500,000
1102070103	1006	Segunda cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	500,000
1102070104	1007	Tercera cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	500,000
1102070105	1008	Cuarta cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	500,000
11020702		RECURSOS DEL BALANCE	1,332
1102070201	1002	Recursos para el pago de reservas de apropiacion	1,332
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ENTE GESTOR			45,498,761,332

RESOLUCION No. 469
Diciembre 21 de 2015

Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016 de Metrolinea S.A. y se aprueban otras disposiciones.

DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS ENTE GESTOR

NUMERAL	COD. REC.	CONCEPTO	VALOR
21		GASTOS DEL ENTE GESTOR	45,498,760,332
2103		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	43,518,431,332
210320		GASTOS DE PERSONAL	4,624,964,332
21032001	1002	Sueldos de Personal de Nomina	2,224,220,332
21032002	1002	Prima Tecnica	119,032,000
21032003	1002	Otros servicios de personal asociados a la nomina	911,443,000
2103200301	1002	Auxilio de Rodamiento	10,800,000
2103200302	1002	Prima de Servicios	199,851,000
2103200303	1002	Intereses sobre cesantias	23,982,000
2103200304	1002	Vacaciones	155,627,000
2103200305	1002	Indemnizaciones y/o Compensaciones	68,841,000
2103200306	1002	Prima de Navidad	226,911,000
2103200307	1002	Bonificación por Recreación	12,303,000
2103200308	1002	Prima de Vacaciones	124,868,000
2103200309	1002	Auxilio de Transporte	5,184,000
2103200310	1002	Calzado y vestido de labor	6,180,000
2103200311	1002	Bonificación Servicios Prestados	76,896,000
21032008	1002	Contrato de prestacion de servicios personales indirectos	805,895,000
2103200801	1002	Contrato de Prestación de Servicios Vigencia Actual	805,895,000
21032014	1002	Contribuciones inherentes a nómina - Administradas por el sector Privado	503,062,000
2103201401	1002	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	93,964,000
2103201402	1002	Aportes a Entidades Promotoras de Salud	12,907,000
2103201403	1002	Aportes a Administradoras de Fondos de Pensiones	156,567,000
2103201404	1002	Aportes a Administradoras de Riesgos Profesionales	39,773,000
2103201405	1002	Aportes a Administradoras de Fondos de Cesantias	199,851,000
21032015	1002	Contribuciones inherentes a nómina - Administradas por el sector Publico	61,312,000
2103201501	1002	Salud (Nueva EPS)	10,614,000
2103201502	1002	Pension (Colpensiones)	43,106,000
2103201503	1002	Aportes al ICBF	4,555,000
2103201504	1002	Aportes al SENA	3,037,000
210321		GASTOS GENERALES	2,376,998,000
21032101	1002	Impuestos, Tasas y Contribuciones	178,790,000
21032103	1002	Equipos de computo (hardware y Software)	281,550,000
21032104	1002	Muebles, enseres y equipos	140,600,000
21032106	1002	Materiales y Suministros	193,600,000
21032107	1002	Mantenimiento	87,000,000
21032108	1002	Comunicaciones y transporte	13,000,000
21032109	1002	Impresos, publicidad y publicaciones	2,450,000
21032110	1002	Servicios públicos	417,000,000
21032111	1002	Polizas de Seguros	700,000,000
21032112	1002	Arrendamientos, Alquileres y Otros	1,000
21032113	1002	Viáticos, Gastos de Viaje	95,000,000
21032124	1002	Gastos financieros	10,000,000
21032190	1002	Capacitación y Bienestar Social del Recurso Humano	67,260,000
21032191	1002	Gastos de Representacion	23,174,000
21032192	1002	Gestion Documental (ley 594/2000)	97,640,000
21032193	1002	Otros Gastos Generales o Imprevistos	69,933,000

Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016 de Metrolínea S.A. y se aprueban otras disposiciones.

DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS ENTE GESTOR

NUMERAL	COD. REC.	CONCEPTO	VALOR
210323		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30,751,204,000
21032312	1002	Salud ocupacional	45,000,000
21032320	1002	Sentencias y conciliaciones	30,686,204,000
21032325	1002	Cuota de Auditaje	20,000,000
210325		GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	5,765,265,000
21032501	1002	Contratos de Prestación de Servicios Indirectos	1,069,671,000
21032502	1002	Servicio de Vigilancia	1,400,000,000
21032503	1002	Servicio de Aseo Instalaciones SITM	900,000,000
21032504	1005	Mantenimiento Instalaciones SITM	475,770,000
21032505	1007	Divulgación y Socialización del SITM	690,446,000
21032507	1002	Plan de Manejo Ambiental	25,000,000
21032508	1002	Arrendamientos, Alquileres y Otros	1,204,375,000
21032509	1002	Interventoria contratos de concesion	3,000
2104		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	115,042,000
210425		DEUDA PUBLICA INTERNA	115,042,000
21042502	1002	Amortización deuda pública - banca comercial	1,000
21042506	1002	Intereses, Comisiones, y Gastos - banca comercial	1,000
21042507	1002	Apotes al Fondo de Contingencias (Ley 448 de 2001)	115,040,000
2105		GASTOS DE INVERSION	1,865,287,000
210535		SECTOR TRANSPORTE	1,865,287,000
21053501		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	330,357,000
21053501	1006	Cuarta cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	330,357,000
21053502		MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE INSTALACIONES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	450,000,000
21053502	1002	Ingresos Propios, I.C.L.D, Transf. y Aportes	199,500,000
21053502	1008	Cuarta cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	250,500,000
21053503		MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL SITM	1,084,930,000
21053503	1005	Primera cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	1,084,930,000
4		RESERVAS DE CAJA	1,000
41		CUENTAS POR PAGAR ENTE GESTOR	1,000
4108		CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS	1,000
410505		CUENTAS POR PAGAR (DE COMPROMISOS Y OBLIGACION	1,000
41050501		GASTOS DE PERSONAL	500
	1002	Ingresos Propios, I.C.L.D, Transf. y Aportes	500
41050502		GASTOS GENERALES	500
	1002	Ingresos Propios, I.C.L.D, Transf. y Aportes	500
TOTAL GASTOS ENTE GESTOR			45,498,761,332

Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016 de Metrolínea S.A. y se aprueban otras disposiciones.

DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS INVERSION SITM

NUMERAL	COD. RECURSO	CONCEPTO	VALOR
12		INGRESOS SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE	
1202		PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	86,322,300,221
120201		DISPONIBILIDAD INICIAL	55,570,311,897
12020120		DESARROLLO DE LOS SITM EN LAS CIUDADES PARTICIPANTES	55,570,311,897
1202012001	21141	Nacion BIRF 8083-CO	7,065,721,596
1202012002	20240	Nacion otras fuentes	4,279,760,599
1202012003		APORTES ENTES TERRITORIALES	43,950,668,488
120201200301	20340	Municipio de Bucaramanga	24,471,763,773
120201200302	20340	Municipio de Giron	3,197,014,312
120201200303	20340	Municipio de Piedecuesta	972,630,582
120201200304	20340	Municipio de Floridablanca	2,197,054,342
120201200305	20340	Gobernacion de Santander	13,112,205,479
1202012009		Otros Aportes Del Ente Gestor	274,161,214
120201200901	20940	Multas y Compensaciones, Etc	274,161,214
120204		APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS	30,751,982,324
12020409		RECURSOS DE COFINANCIACION	30,751,982,324
1202040920		Desarrollo de los SITM en las Ciudades Participantes	30,751,982,324
120204092001	21141	Nacion BIRF 8083-CO	22,953,628,404
120204092002	20240	Nacion otras fuentes	2,433,048,360
120204092003		APORTES ENTES TERRITORIALES	5,365,305,560
12020409200302	20340	Municipio de Giron	1,319,067,132
12020409200303	20340	Municipio de Piedecuesta	1,319,067,132
12020409200304	20340	Municipio de Floridablanca	2,727,171,296
120207		RECURSOS DE CAPITAL	6,000
12020743		RECURSOS DEL BALANCE	6,000
1202074320		DESARROLLO DE LOS SITM EN LAS CIUDADES PARTICIPANTES	6,000
120207432002	20240	Nacion otras fuentes	1,000
120207432003		APORTES ENTES MUNICIPALES	5,000
12020743200301	20340	Municipio de Bucaramanga	3,000
12020743200302	20340	Municipio de Giron	1,000
12020743200303	20340	Municipio de Piedecuesta	1,000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS S.I.T.M.			86,322,300,221

RESOLUCION No. 469
Diciembre 21 de 2015

Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016 de Metrolínea S.A. y se aprueban otras disposiciones.

DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS INVERSION SITM

NUMERAL	COD. RECURSO	CONCEPTO	VALOR
22		GASTOS SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO	86,322,294,221
2205		GASTOS DE INVERSIÓN	86,322,294,221
220535		SECTOR TRANSPORTE	86,322,294,221
2205351		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR VIGENCIA ACTUAL	86,322,294,221
220535120		DESARROLLO DE LOS SITM EN LAS CIUDADES PARTICIPANTES	85,915,333,007
22053512003		CONSTRUCCION E INSTALACION DE ESTACIONES Y TERMINALES	83,326,748,493
2205351200301	21141	Nacion BIRF 8083-CO	29,719,350,000
2205351200302	20240	Nacion otras fuentes	4,678,224,445
2205351200303		Aportes entes territoriales	48,929,174,048
220535120030301	20340	Municipio de Bucaramanga	24,361,963,773
220535120030302	20340	Municipio de Giron	4,247,080,444
220535120030303	20340	Municipio de Piedecuesta	2,286,698,714
220535120030304	20340	Municipio de Floridablanca	4,921,225,638
220535120030305	20340	Gobernacion de Santander	13,112,205,479
22053512005		ADQUISICION PREDIOS TRONCALES Y TERMINALES	165,584,514
2205351200503		Aportes entes territoriales	165,584,514
220535120050301	20340	Municipio de Bucaramanga	1,000,000
220535120050302	20340	Municipio de Giron	162,584,514
220535120050303	20340	Municipio de Piedecuesta	2,000,000
22053512008		INTERSECCIONES VEHICULARES Y PEATONALES(A NIVEL	250,000,000
2205351200803		Aportes entes territoriales	250,000,000
220535120080302	20340	Municipio de Giron	250,000,000
22053512011		INTERVENTORIA DE OBRA	2,173,000,000
2205351201101	21141	Nacion BIRF 8083-CO	300,000,000
2205351201102	20240	Nacion otras fuentes	1,873,000,000
220535150		REASENTAMIENTOS HUMANOS	113,800,000
22053515022		MITIGACIÓN, RELOCALIZACION Y COMPESACION A LA POBLACION	113,800,000
2205351502203		Aportes entes territoriales	113,800,000
220535150220301	20340	Municipio de Bucaramanga	98,800,000
220535150220302	20340	Municipio de Giron	15,000,000
220535160		DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN PLANES AMBIENTALES	19,000,000
22053516015		IMPLEMENTACIÓN, EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA	19,000,000
2205351601503		Aportes entes territoriales	19,000,000
220535160150301	20340	Municipio de Bucaramanga	10,000,000
220535160150302	20340	Municipio de Giron	3,000,000
220535160150303	20340	Municipio de Piedecuesta	3,000,000
220535160150304	20340	Municipio de Floridablanca	3,000,000
220535190		ESTUDIOS Y SUPERVISION (INTERVENTORIAS)	274,161,214
22053519011		INTERVENTORIA DE OBRAS	274,161,214
2205351901109	20940	Multas y Compensaciones, etc	274,161,214
4		RESERVAS DE CAJA	6,000
42		CUENTAS POR PAGAR S.I.T.M.	6,000
4208		CUENTAS POR PAGAR CONTITUIDAS	6,000
420814		GASTOS DE INVERSION SECTOR TRANSPORTE	6,000
42081420		DESARROLLO DE LOS SITM EN LAS CIUDADES PARTICIPANTES	6,000
4208142001		CONSTRUCCION DE TRONCALES, PRE-TRONCALES Y COMPLEM	6,000
420814200101	20240	Nacion otras fuentes	1,000
420814200103		Aportes entes territoriales	5,000
42081420010301	20340	Municipio de Bucaramanga	3,000
42081420010302	20340	Municipio de Giron	1,000
42081420010303	20340	Municipio de Piedecuesta	1,000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS S.I.T.M.			86,322,300,221

RESOLUCION No. 469 Diciembre 21 de 2015

Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016 de Metrolínea S.A. y se aprueban otras disposiciones.

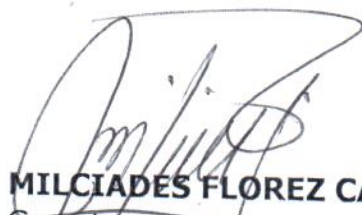
COD. REC.	NUMERAL	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
21032110	1002	Servicios públicos	34,750,000	34,750,000	34,750,000	34,750,000	34,750,000	34,750,000	34,750,000	34,750,000	34,750,000	34,750,000	34,750,000	34,750,000	417,000,000
21032111	1002	Pólizas de Seguros	58,333,333	58,333,333	58,333,333	58,333,333	58,333,333	58,333,333	58,333,333	58,333,333	58,333,333	58,333,333	58,333,333	58,333,333	700,000,000
21032112	1002	Arrendamientos, Alquileres y Otros	1,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,000
21032113	1002	Viajes de Negocios, Alquileres y Otros	7,916,667	7,916,667	7,916,667	7,916,667	7,916,667	7,916,667	7,916,667	7,916,667	7,916,667	7,916,667	7,916,667	7,916,667	95,000,000
21032124	1002	Gastos de Representación	833,333	833,333	833,333	833,333	833,333	833,333	833,333	833,333	833,333	833,333	833,333	833,333	10,000,000
21032124	1002	Gastos Financieros	5,605,000	5,605,000	5,605,000	5,605,000	5,605,000	5,605,000	5,605,000	5,605,000	5,605,000	5,605,000	5,605,000	5,605,000	67,260,000
21032190	1002	Capacitación y Bienestar Social del Recurso Humano	1,931,167	1,931,167	1,931,167	1,931,167	1,931,167	1,931,167	1,931,167	1,931,167	1,931,167	1,931,167	1,931,167	1,931,167	23,174,000
21032191	1002	Gastos de Representación	8,136,667	8,136,667	8,136,667	8,136,667	8,136,667	8,136,667	8,136,667	8,136,667	8,136,667	8,136,667	8,136,667	8,136,667	97,640,000
21032192	1002	Gastos Documentales (ley 594/2000)	5,827,750	5,827,750	5,827,750	5,827,750	5,827,750	5,827,750	5,827,750	5,827,750	5,827,750	5,827,750	5,827,750	5,827,750	69,930,000
21032193	1002	Otros Gastos Generales o Imprevistos	2,662,600,333	2,662,600,333	2,662,600,333	2,662,600,333	2,662,600,333	2,662,600,333	2,662,600,333	2,662,600,333	2,662,600,333	2,662,600,333	2,662,600,333	2,662,600,333	30,751,204,000
21032312	1002	Salud ocupacional	3,750,000	3,750,000	3,750,000	3,750,000	3,750,000	3,750,000	3,750,000	3,750,000	3,750,000	3,750,000	3,750,000	3,750,000	45,000,000
21032320	1002	Sentencias y conciliaciones	2,557,183,667	2,557,183,667	2,557,183,667	2,557,183,667	2,557,183,667	2,557,183,667	2,557,183,667	2,557,183,667	2,557,183,667	2,557,183,667	2,557,183,667	2,557,183,667	30,686,204,000
21032325	1002	Cuota de Auditoría	1,666,667	1,666,667	1,666,667	1,666,667	1,666,667	1,666,667	1,666,667	1,666,667	1,666,667	1,666,667	1,666,667	1,666,667	20,000,000
210326		GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	480,438,600	480,438,600	480,438,600	480,438,600	480,438,600	480,438,600	480,438,600	480,438,600	480,438,600	480,438,600	480,438,600	480,438,600	6,765,266,000
21032501	1002	Contratos de Prestación de Servicios Indirectos	89,139,250	89,139,250	89,139,250	89,139,250	89,139,250	89,139,250	89,139,250	89,139,250	89,139,250	89,139,250	89,139,250	89,139,250	1,069,671,000
21032502	1002	Servicio de Vigilancia	116,666,667	116,666,667	116,666,667	116,666,667	116,666,667	116,666,667	116,666,667	116,666,667	116,666,667	116,666,667	116,666,667	116,666,667	1,400,000,000
21032503	1002	Servicio de Aseo Instalaciones SITM	75,000,000	75,000,000	75,000,000	75,000,000	75,000,000	75,000,000	75,000,000	75,000,000	75,000,000	75,000,000	75,000,000	75,000,000	900,000,000
21032504	1005	Mantenimiento Instalaciones SITM	39,647,500	39,647,500	39,647,500	39,647,500	39,647,500	39,647,500	39,647,500	39,647,500	39,647,500	39,647,500	39,647,500	39,647,500	475,770,000
21032505	1007	Divulgación y Socialización del SITM	57,537,167	57,537,167	57,537,167	57,537,167	57,537,167	57,537,167	57,537,167	57,537,167	57,537,167	57,537,167	57,537,167	57,537,167	690,446,000
21032507	1002	Plan de Manejo Ambiental	2,083,333	2,083,333	2,083,333	2,083,333	2,083,333	2,083,333	2,083,333	2,083,333	2,083,333	2,083,333	2,083,333	2,083,333	25,000,000
21032508	1002	Arrendamientos, Alquileres y Otros	100,364,583	100,364,583	100,364,583	100,364,583	100,364,583	100,364,583	100,364,583	100,364,583	100,364,583	100,364,583	100,364,583	100,364,583	1,204,375,000
21032509	1002	Interventoría contratos de concesión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,000
2104		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	116,042,000
210426		DEUDA PUBLICA INTERNA	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	116,042,000
21042502	1002	Amortización deuda pública - banca comercial	1,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,000
21042506	1002	Intereses, Comisiones, y Gastos - banca comercial	1,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,000
21042507	1002	Aportes al Fondo de Contingencias (Ley 445 de 2001)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	115,040,000
2106		GASTOS DE INVERSION	165,440,583	165,440,583	165,440,583	165,440,583	165,440,583	165,440,583	165,440,583	165,440,583	165,440,583	165,440,583	165,440,583	165,440,583	1,866,287,000
210636		SECTOR TRANSPORTE	165,440,583	165,440,583	165,440,583	165,440,583	165,440,583	165,440,583	165,440,583	165,440,583	165,440,583	165,440,583	165,440,583	165,440,583	1,866,287,000
21063601		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	27,529,750	27,529,750	27,529,750	27,529,750	27,529,750	27,529,750	27,529,750	27,529,750	27,529,750	27,529,750	27,529,750	27,529,750	330,357,000
21063501	1006	Cuarta cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	27,529,750	27,529,750	27,529,750	27,529,750	27,529,750	27,529,750	27,529,750	27,529,750	27,529,750	27,529,750	27,529,750	27,529,750	330,357,000
21063602		MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE INSTALACIONES OPERATIVAS Y	37,500,000	37,500,000	37,500,000	37,500,000	37,500,000	37,500,000	37,500,000	37,500,000	37,500,000	37,500,000	37,500,000	37,500,000	460,000,000
21063502	1002	Ingresos Propios, I.C.L.D. Transf. y Aportes	16,625,000	16,625,000	16,625,000	16,625,000	16,625,000	16,625,000	16,625,000	16,625,000	16,625,000	16,625,000	16,625,000	16,625,000	199,500,000
21063502	1008	Cuarta cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	20,875,000	20,875,000	20,875,000	20,875,000	20,875,000	20,875,000	20,875,000	20,875,000	20,875,000	20,875,000	20,875,000	20,875,000	250,500,000
21063603		MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL SITM	90,410,833	90,410,833	90,410,833	90,410,833	90,410,833	90,410,833	90,410,833	90,410,833	90,410,833	90,410,833	90,410,833	90,410,833	1,084,930,000
21063503	1005	Primera cuenta, fondo de mantenimiento y expansión	90,410,833	90,410,833	90,410,833	90,410,833	90,410,833	90,410,833	90,410,833	90,410,833	90,410,833	90,410,833	90,410,833	90,410,833	1,084,930,000
4		RESERVAS DE CAJA	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
41		CUENTAS POR PAGAR ENTE GESTOR	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
4108		CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
410505		CUENTAS POR PAGAR (DE COMPROM)	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
41050501	1002	Gastos de personal	500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	500
41050502	1002	Gastos Generales	500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	500
		TOTAL GASTOS ENTE GESTOR	3,781,976,194	3,781,976,194	3,781,976,194	3,781,976,194	3,781,976,194	3,781,976,194	3,781,976,194	3,781,976,194	3,781,976,194	3,781,976,194	3,781,976,194	3,781,976,194	45,488,761,332

RESOLUCION No. 469
Diciembre 21 de 2015

Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016 de Metrolínea S.A. y se aprueban otras disposiciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma;



MILCIADES FLOREZ CARVAJAL
Gerente

Proyectó



Oziel Mendoza Guerrero
Profesional Especializado de Presupuesto

Revisó



Luis Ignacio Macías Esparza
Director Financiero